Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2021 08:59:02 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 25 de Octubre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001141-2021-D-FLCH/UNMSM

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210078646 de fecha 19 de octubre de 2021, relativo a la Anulación de Ingreso.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13°, inciso f) se establece el derecho a la anulación de ingreso;

Que la alumna Rosa Margarita Saavedra Alcántara, con código de matrícula N.° 18030114, de la Escuela Profesional de Arte, ha postulado e ingresado a la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación, por la modalidad de TRASLADO INTERNO, en el proceso de admisión 2021, según constancia de ingreso de fecha 4 de octubre de 2021, expedida por la Oficina Central de Admisión, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° ANULAR el ingreso de la alumna Rosa Margarita Saavedra Alcántara, con matrícula N.° 18030114, en la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación, por la modalidad de TRASLADO INTERNO, en el proceso de Admisión 2021.

2° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:29:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HPHFSKI**